



VISTO:

El Expediente N° 16.849/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 obra solicitud formulada por el Dr. Aldo Enrici;

Que mediante la misma solicita que la asignatura Estética correspondiente a la carrera Profesorado en Letras, tenga el carácter de promocional;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

Que a Fs. 15 Secretaría Académica de la UARG informa que dicho requerimiento cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución N° 111/95, Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior;

Que nada obsta para acceder a lo solicitado;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.-** ESTABLECER que la asignatura Estética correspondiente a la carrera Profesorado en Letras, tendrá el carácter de promocional durante el período académico 2003, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 013/97 y la Resolución N° 111/95 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 2º.-** ELEVAR la presente a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 3º.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento Cs. Sociales, notifíquese al docente presentante, dese a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N° 274